

ACTA N° 001

ACTA DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 3-2025-MDL-BIENES-1

PRIMERA CONVOCATORIA

**ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) -
OLLAS COMUNES 2025**

Siendo las 08:00 horas del día 17 de junio de 2025, en la Oficina de Logística y Servicios Generales, sito en Casa de la Mujer (Av. Enrique Guzmán y Valle S/N) - 4to piso, sesionó el Oficial de Compra designado mediante Carta N° 000026-2025-MDL/OGAF-OLSG de fecha 20 de mayo del 2025, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 3-2025-MDL-BIENES-1, cuyo objeto de convocatoria es la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) -OLLAS COMUNES 2025, a fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

1. DETALLE DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES

De acuerdo a la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE, se registraron a través de dicho sistema los siguientes participantes:

N°	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de Registro	Estado
1	10417088313	VIDAL SILUPU LADY DIANA	02/06/2025	Válido
2	20101704352	DISTRIBUIDORA SARMIENTO S.A.C.	02/06/2025	Válido
3	20182147843	MOLINOS PROVIDENCIA SRL	09/06/2025	Válido
4	20385002361	TECNO REDES S.A	09/06/2025	Válido
5	20509647012	GREEN LAND GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GL GROUP S.A.C.	09/06/2025	Válido
6	20547939108	SERVICIOS DAIGER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	09/06/2025	Válido
7	20553577579	GRUPO MC Y GH S.A.C.	03/06/2025	Válido
8	20555933020	SUPER LEO SAC	05/06/2025	Válido
9	20600352513	GRUPO PERUANO DE NEGOCIOS ROMAS S.A.C.	09/06/2025	Válido
10	20603067771	INVERSIONES GENERALES SAAVEDRA & POMA S.A.C.	03/06/2025	Válido
11	20603091443	CAAS ALIMENTOS S.A.C.	02/06/2025	Válido
12	20605311467	GRUPO DREMAR S.A.C.	04/06/2025	Válido
13	20605700382	AGROINDUSTRIAS FLORENCIA RUFF TRADING S.A.C. - FLORENCIA TRADING S.A.C.	09/06/2025	Válido
14	20606716703	JB FACTORY E.I.R.L	09/06/2025	Válido
15	20607952168	MERCARDO SUPER LEO S.A.C	04/06/2025	Válido
16	20609912694	CORPORACION DON LALO S.A.C.	09/06/2025	Válido
17	20610213830	NEGOCIACIONES PRADERAS DEL SOL S.A.C.	09/06/2025	Válido
18	20610988815	AZ TOTAL SERVICE E.I.R.L.	09/06/2025	Válido
19	20611014334	GRUPO INDUVALLE S.R.L	06/06/2025	Válido
20	20611031620	CORPORACION GRANOS DEL ANDE S.A.C.	09/06/2025	Válido
21	20611580429	REDEL SERVICIOS GENERALES S.A.C.	06/06/2025	Válido
22	20611954396	MOLINO VALLE HERMOSO S.A.C.	09/06/2025	Válido
23	20611954396	MOLINO VALLE HERMOSO S.A.C.	09/06/2025	Válido
24	20611954396	MOLINO VALLE HERMOSO S.A.C.	09/06/2025	Válido

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 3-2025-MDL-BIENES-1
OFICIAL DE COMPRA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



25	20611954396	MOLINO VALLE HERMOSO S.A.C.	09/06/2025	Válido
26	20613147048	CORPORACION JEGA'LS S.A.C.	05/06/2025	Válido
27	20613194585	DISTRIBUIDORA EL BUEN CAMPO E.I.R.L.	06/06/2025	Válido
28	20613787641	INDUSTRIAS VILLA SOL S.A.C.	06/06/2025	Válido

2. DETALLE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

En la fecha señalada en el cronograma de la ficha de selección publicada en el SEACE, presentaron sus ofertas a través de dicho sistema los siguientes postores:

N°	RUC	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	20553577579	GRUPO MC Y GH S.A.C.	09/06/2025	20:17:58
2	20613147048	CORPORACION JEGA'LS S.A.C.	09/06/2025	16:31:28
3	20555933020	SUPER LEO SAC	09/06/2025	23:50:18
4	20613194585	DISTRIBUIDORA EL BUEN CAMPO E.I.R.L.	09/06/2025	19:42:00
5	20613787641	INDUSTRIAS VILLA SOL S.A.C.	06/06/2025	22:50:58
6	20605700382	AGROINDUSTRIAS FLORENCIA RUFF TRADING S.A.C. - FLORENCIA TRADING S.A.C.	09/06/2025	14:13:29
7	20600352513	GRUPO PERUANO DE NEGOCIOS ROMAS S.A.C.	09/06/2025	18:24:46
8	20610988815	AZ TOTAL SERVICE E.I.R.L.	09/06/2025	19:31:46
9	20182147843	MOLINOS PROVIDENCIA SRL	09/06/2025	19:55:32
10	20509647012	GREEN LAND GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GL GROUP S.A.C.	09/06/2025	20:24:56
11	20611031620	CORPORACION GRANOS DEL ANDE S.A.C.	09/06/2025	20:46:54
12	20547939108	SERVICIOS DAIGER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	09/06/2025	20:40:45
13	20606716703	JB FACTORY E.I.R.L.	09/06/2025	21:10:39
14	20609912694	CORPORACION DON LALO S.A.C.	09/06/2025	21:30:26

3. ETAPA DE APERTURA DE OFERTAS Y PERIODO DE LANCES

De conformidad con el numeral 7.4 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA refiere que *"Una vez culminada la etapa de apertura de ofertas y período de lances, el sistema procesa los lances recibidos del ítem o ítems de la Subasta Inversa Electrónica, ordenando a los postores por cada ítem según el monto de su último lance, estableciendo el orden de prelación de los postores"*. A continuación, se muestra el reporte de resultados del periodo de lances del SEACE:

Entidad convocante		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO (CHOSICA)	
No Item		1	
Descripción del Item		ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) E OLLAS COMUNES 2025	
Moneda		Soles	
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20611031620	CORPORACION GRANOS DEL ANDE S.A.C.	1853120
2	20182147843	MOLINOS PROVIDENCIA SRL	2938800
3	20547939108	SERVICIOS DAIGER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	3089000
4	20553577579	GRUPO MC Y GH S.A.C.	3603469.5
5	20555933020	SUPER LEO SAC	3700000
6	20613787641	INDUSTRIAS VILLA SOL S.A.C.	3742558
7	20606716703	JB FACTORY E.L.R.L.	3902497.99
8	20600352513	GRUPO PERUANO DE NEGOCIOS ROMAS S.A.C.	3950000
9	20605700382	AGROINDUSTRIAS FLORENCIA RUFF TRADING S.A.C. - FLORENCIA TRADING S.A.C.	4050028.99
10	20610988815	AZ TOTAL SERVICE E.L.R.L.	4054455.66
11	20613194585	DISTRIBUIDORA EL BUEN CAMPO E.L.R.L.	4060340
12	20509647012	GREEN LAND GROUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GL GROUP S.A.C.	4079802.99
13	20609912694	CORPORACION DON LALO S.A.C.	4094146.99
14	20613147048	CORPORACION JEGA'LS S.A.C.	10000000

Nota. Extraído del SEACE de la Pladicop.

4. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo al numeral 69.1 del artículo 69° del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, se procede a revisar los documentos para la admisión de las ofertas:

De la revisión efectuada a los documentos para la admisión de las ofertas, contenidas en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases, se determinó que todas las ofertas cumplen con lo establecido, por lo cual se **ADMITEN** todas las ofertas, con excepción del postor **SUPER LEO SAC**, ya que no presenta el documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta (vigencia poder).

5. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS

De conformidad con el artículo 96° del Reglamento de la Ley N° 32069, señala que "96.5. El oficial de compra revisa los requisitos de calificación de los postores que ocuparon los primeros lugares en el orden de prelación de la evaluación económica sucesivamente hasta identificar al menos tres postores que cumplan estos requisitos, asignándoles su orden de prelación final correspondiente y otorgando la buena pro al primer lugar (...)". En ese sentido, se procede a verificar la documentación de requisitos de calificación por los postores:

5.1 CORPORACION GRANOS DEL ANDE S.A.C.

ARROZ PILADO SUPERIOR

En folios 12 al 16, se evidencia que el postor presenta el Registro Sanitario con código E1513612N/MCIDAR; sin embargo, de la revisión integral al documento se verifica que este no

cumple con las características señaladas en las bases, en el sentido que no precisa el tipo de cerrado cosido, así como no precisa el color transparente.

FRIJOL CASTILLA CALIDAD 2- SUPERIOR

En folios 30 al 33, se evidencia que el postor presenta Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento N° 000054-MINAGRI-SENASA-JUNIN; sin embargo, de la revisión integral al documento se verifica que este no cumple con las características señaladas en las bases, en el sentido que no precisa el nombre científico del frijol castilla (Vigna unguiculata).

Por lo expuesto, la documentación presentada en la oferta electrónica no reúne las condiciones requeridas en las bases, por lo que se procede a DESCALIFICAR y revisar las demás ofertas en orden de prelación.

5.2 MOLINOS PROVIDENCIA SRL

ARROZ PILADO SUPERIOR

En folios 11 al 12, se evidencia que el postor presenta el Registro Sanitario con código E1517423N/FHARML; sin embargo, de la revisión integral al documento se verifica que este no cumple con las características señaladas en las bases, en el sentido que no precisa el tipo de cerrado cosido, así como no precisa el color transparente.

Por lo expuesto, la documentación presentada en la oferta electrónica no reúne las condiciones requeridas en las bases, por lo que se procede a DESCALIFICAR y revisar las demás ofertas en orden de prelación.

5.3 SERVICIOS DAIGER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

ACEITE VEGETAL COMESTIBLE

En folios 35 al 37, se evidencia que el postor presenta el Registro Sanitario con código C1701614N/NAARIT, con Certificado N° 11714-2024 y con Exp. N° 35110-2024-R, tal como se muestra en la siguiente imagen:

11714-2024 Exp. N° 35110-2024-R
REGISTRO SANITARIO Para la puesta en el mercado nacional de alimentos y bebidas de consumo humano
A. EMPRESA AGROINDUSTRIAS INTEGRADAS S A RUC: 20100376203 AV. ANGELICA GAMARRA NRO. 870 URB. EL TREBOL (MERCADO DE CAQUETA) LIMA - LIMA - LOS OLIVOS Teléfono/Fax: - Rep. Legal: DAVALOS PLACENCIA ALIDARDO
B. ESTABLECIMIENTO AGROINDUSTRIAS INTEGRADAS S A AV. ANGELICA GAMARRA NRO. 870 URB. EL TREBOL (MERCADO DE CAQUETA) LIMA LIMA LOS OLIVOS
C. ALIMENTOS Y BEBIDAS ... Continúa en la página 2
Código del Registro Sanitario

Nota. Extraído de la oferta del postor, folio 35.

Sin embargo, en folio 38, correspondiente a la anotación 1 – Pág 2 del Registro Sanitario C1701614N/NAARIT, se verifica el Certificado con N° 10595-2024, el cual difiere del número de certificado presentado en el Registro Sanitario principal (11714-2024), el cual se muestra a continuación:

Pág. 2				
<table border="1"><tr><td>ASIENTO DE CONTINUACION DEL CERTIFICADO</td><td>10595-2024</td></tr><tr><td>Exp. N°</td><td>35110-2024-R</td></tr></table>	ASIENTO DE CONTINUACION DEL CERTIFICADO	10595-2024	Exp. N°	35110-2024-R
ASIENTO DE CONTINUACION DEL CERTIFICADO	10595-2024			
Exp. N°	35110-2024-R			
ANOTACIONES				
TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES DE PRESENTACIÓN, MODIFICACIÓN, CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y/O DATOS EN EL CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS				
1. La Empresa AGRONINDUSTRIAS INTEGRADAS S A para su producto con código de Registro Sanitario C1701614N/NAARIT, amplía su presentación a envase secundario; caja de cartón de doble corrugado de 2 unidades hasta 48 unidades; envase primario: botella PET con tapa rosca PE de 200 ml hasta 20 L; envase primario: botella/bidón/balde de PET, PE, PVC, PP con tapa rosca, tapón de PET, PE, PVC, PP de 100 ml hasta 1000 ml; envase secundario: caja de cartón corrugado o cartón prensado de primer uso de 2 unidades hasta 48 unidades. Según su solicitud del 14 de febrero de 2025, quedando vigentes las demás condiciones del Certificado N° <u>10595-2024</u>. Lima, 24 de febrero de 2025.				

Nota. Extraído de la oferta del postor, folio 38.

Bajo este contexto, resulta necesario precisar varios párrafos que indica la Resolución N° 02167-2020-TCE-S1:

"16. (...) no es función del comité de selección (ni de este Tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato.

Asimismo, es preciso indicar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. La evaluación debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Así pues, debe precisarse que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad (...).

Por el contrario, al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, (...)".

Por lo expuesto, la documentación presentada en la oferta electrónica no permite identificar de manera fehaciente el Registro Sanitario, toda vez que no existe correspondencia entre los números de certificados del Registro Sanitario principal y la anotación 1, por lo que se procede a **DESCALIFICAR** y revisar las demás ofertas en orden de prelación.

5.4 GRUPO MC Y GH S.A.C.

ARROZ PILADO SUPERIOR

En folios 10 al 17, se evidencia que el postor presenta el Registro Sanitario con códigos E1516216N/MCCMAR, E1531116N y E1561216N/MCCMAR; sin embargo, de la revisión integral al documento se verifica que estos **no cumplen** con las características señaladas en las bases, en el sentido que **no precisan el tipo de cerrado cosido**, así como **no precisan el color transparente**.

Por lo expuesto, la documentación presentada en la oferta electrónica no reúne las condiciones requeridas en las bases, por lo que se procede a **DESCALIFICAR** y revisar las demás ofertas en orden de prelación.

5.5 INDUSTRIAS VILLA SOL S.A.C.

FRIJOL CASTILLA CALIDAD 2- SUPERIOR

En folios 34 al 35, se evidencia que el postor presenta Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento N° 000024-MINAGRI-SENASA-APURIMAC; sin embargo, de la revisión integral al documento se verifica que este **no cumple** con las características señaladas en las bases, en el sentido que **no precisa el nombre científico del frijol castilla (Vigna unguiculata)**.

Por lo expuesto, la documentación presentada en la oferta electrónica no reúne las condiciones requeridas en las bases, por lo que se procede a **DESCALIFICAR** y revisar las demás ofertas en orden de prelación.

5.6 JB FACTORY E.I.R.L

FRIJOL CASTILLA CALIDAD 2- SUPERIOR

En folios 28 al 29, se evidencia que el postor presenta Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento N° 000024-MINAGRI-SENASA-APURIMAC; sin embargo, de la revisión integral al documento se verifica que este **no cumple** con las características señaladas en las bases, en el sentido que **no precisa el nombre científico del frijol castilla (Vigna unguiculata)**.

ACEITE VEGETAL COMESTIBLE

En folios 19 al 21, se evidencia que el postor presenta el Registro Sanitario con código C1701614N/NAARIT, con Certificado N° 11714-2024 y con Exp. N° 35110-2024-R, tal como se muestra en la siguiente imagen:

11714-2024 Exp. N° 35110-2024-R	
REGISTRO SANITARIO Para la puesta en el mercado nacional de alimentos y bebidas de consumo humano	
A. EMPRESA AGROINDUSTRIAS INTEGRADAS S A RUC: 20100376203 AV. ANGELICA GAMARRA NRO. 870 URB. EL TROBOL (MERCADO DE CAQUETA) LIMA - LIMA - LOS OLIVOS Teléfono/Fax: - Rep. Legal: DAVALÓS PLACENCIA ALDARDO	
B. ESTABLECIMIENTO AGROINDUSTRIAS INTEGRADAS S A AV. ANGELICA GAMARRA NRO. 870 URB. EL TROBOL (MERCADO DE CAQUETA) LIMA LIMA LOS OLIVOS	
C. ALIMENTOS Y BEBIDAS	Código del Registro Sanitario
... Continúa en la página 2	

Nota. Extraído de la oferta del postor, folio 19.

Sin embargo, en folio 22, correspondiente a la anotación 1 – Pág 2 del Registro Sanitario C1701614N/NAARIT, se verifica el Certificado con N° 10595-2024, el cual difiere del número de certificado presentado en el Registro Sanitario principal (11714-2024), el cual se muestra a continuación:

Pág. 2	
ASIENTO DE CONTINUACION DEL CERTIFICADO 10595-2024 Exp. N° 35110-2024-R	
ANOTACIONES	
TRANSFERENCIAS, AMPLIACIONES DE PRESENTACIÓN, MODIFICACIÓN, CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y/O DATOS EN EL CERTIFICADO DE REGISTRO SANTARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	
1. La Empresa AGROINDUSTRIAS INTEGRADAS S A para su producto con código de Registro Sanitario C1701614N/NAARIT , amplía su presentación a envase secundario; caja de cartón de doble corrugado de 2 unidades hasta 48 unidades; envase primario: botella PET con tapa rosca PE de 200 ml hasta 20 L; envase primario: botella/bidón/balde de PET, PE, PVC, PP con tapa rosca, tapón de PET, PE, PVC, PP de 100 ml hasta 1000 ml; envase secundario: caja de cartón corrugado o cartón prensado de primer uso de 2 unidades hasta 48 unidades. Según su solicitud del 14 de febrero de 2025, quedando vigentes las demás condiciones del Certificado N° <u>10595-2024</u> . Lima, 24 de febrero de 2025.	

Nota. Extraído de la oferta del postor, folio 22.

Bajo este contexto, resulta necesario precisar varios párrafos que indica la Resolución N° 02167-2020-TCE-S1:

"16. (...) no es función del comité de selección (ni de este Tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende, no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad, en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el Principio de Igualdad de Trato.

Asimismo, es preciso indicar que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. La evaluación debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Así pues, debe precisarse que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad (...).

Por el contrario, al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, (...)"

Por lo expuesto, la documentación presentada en la oferta electrónica no permite identificar de manera fehaciente el Registro Sanitario, toda vez que no existe correspondencia entre los números de certificados del Registro Sanitario principal y la anotación 1, por lo que se procede a **DESCALIFICAR** y revisar las demás ofertas en orden de prelación.

5.7 GRUPO PERUANO DE NEGOCIOS ROMAS S.A.C.

CALIFICADO

5.8 AGROINDUSTRIAS FLORENCIA RUFF TRADING S.A.C. - FLORENCIA TRADING S.A.C.

FRIJOL CASTILLA CALIDAD 2- SUPERIOR

En folios 25 al 26, se evidencia que el postor presenta Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento N° 000024-MINAGRI-SENASA-APURIMAC; sin embargo, de la revisión integral al documento se verifica que este **no cumple** con las características señaladas en las bases, en el sentido que **no precisa el nombre científico del frijol castilla (Vigna unguiculata).**

Por lo expuesto, la documentación presentada en la oferta electrónica no reúne las condiciones requeridas en las bases, por lo que se procede a **DESCALIFICAR** y revisar las demás ofertas en orden de prelación.

ACEITE VEGETAL COMESTIBLE

En folios 30 al 33, se evidencia que el postor presenta el Registro Sanitario con código C1701614N/NAARIT, con Certificado N° 10595-2024 y con Exp. N° 35110-2024-R, tal como se muestra en la siguiente imagen:



10595-2024 Exp. N° 35110-2024-R	
REGISTRO SANITARIO Para la puesta en el mercado nacional de alimentos y bebidas de consumo humano	
A. EMPRESA AGROINDUSTRIAS INTEGRADAS S A RUC: 20100376203 AV. ANGELICA GAMARRA NRO. 870 URB. EL TREBOL (MERCADO DE CAQUETA) LIMA - LIMA - LOS OLIVOS Teléfono/Fax: - Rep. Legal: DAVALOS PLACENCIA ALIDARDO	
B. ESTABLECIMIENTO AGROINDUSTRIAS INTEGRADAS S A AV. ANGELICA GAMARRA NRO. 870 URB. EL TREBOL (MERCADO DE CAQUETA) LIMA LIMA LOS OLIVOS	
C. ALIMENTOS Y BEBIDAS ... Continúa en la página 2	Código del Registro Sanitario

Nota. Extraído de la oferta del postor, folio 30.

Sin embargo, de la consulta pública de Registros Sanitario de Alimentos – DIGESA, del Registro Sanitario C1701614N/NAARIT, se verifica el Certificado con N° **11714-2024**, el cual difiere del número de certificado presentado en la oferta del postor (**10595-2024**), el cual se muestra a continuación:

11714-2024 Irv. Exp. 35110-2024-R	
REGISTRO SANITARIO Para la puesta en el mercado nacional de alimentos y bebidas de consumo humano REGISTRO ACTIVO	
A. EMPRESA AGROINDUSTRIAS INTEGRADAS S A RUC: 20100376203 AV. ANGELICA GAMARRA NRO. 870 URB. EL TREBOL (MERCADO DE CAQUETA) LIMA - LIMA - LOS OLIVOS , , Teléfono/Fax: 5331273 Rep. Legal: DAVALOS PLACENCIA ALIDARDO	
B. ESTABLECIMIENTO AGROINDUSTRIAS INTEGRADAS S A AV. ANGELICA GAMARRA NRO. 870 URB. EL TREBOL (MERCADO DE CAQUETA) LIMA LIMA LOS OLIVOS , ,	
C. ALIMENTOS Y BEBIDAS 1. Producto 1 : ACEITE DE SOYA Denominación Comercial: ACEITE VEGETAL DE SOYA - ACEITE VEGETAL COMESTIBLE DE	Código del Registro Sanitario C1701614N NAARIT

Nota. Extraído de consulta de Registros Sanitario de Alimentos – DIGESA. https://consultas-digesa.minsa.gob.pe/ConsultaWebRS/Consultas/Consulta_Registro_Sanitario.aspx

Bajo este contexto, resulta necesario precisar la Resolución N° 02167-2020-TCE-S1:

"16. (...) al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, (...)".

Por lo expuesto, la documentación presentada en la oferta electrónica no reúne las condiciones requeridas en las bases, por lo que se procede a DESCALIFICAR y revisar las demás ofertas en orden de prelación.

5.9 AZ TOTAL SERVICE E.I.R.L.

CALIFICA

5.10 DISTRIBUIDORA EL BUEN CAMPO E.I.R.L.

CALIFICA

En tal sentido, se verifica que al menos tres (03) postores cumplen con los requisitos establecidos en las bases, de acuerdo con el numeral 96.5 del artículo 96° del Reglamento de la Ley 32069. Es así que, el Oficial de Compra determinó que CALIFICAN tres (03) postores: GRUPO PERUANO DE NEGOCIOS ROMAS S.A.C., AZ TOTAL SERVICE E.I.R.L. y DISTRIBUIDORA EL BUEN CAMPO E.I.R.L.

6. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De conformidad con el numeral 96.5 del artículo 96° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, se **OTORGA LA BUENA PRO** del procedimiento de selección de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 3-2025-MDL-BIENES-1**, cuyo objeto de convocatoria es la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) - OLLAS COMUNES 2025**, al postor **GRUPO PERUANO DE NEGOCIOS ROMAS S.A.C.**, con RUC 20600352513, por cumplir con las condiciones señaladas en las Bases y tener la oferta de menor precio con el importe de **S/ 3,950,000.00 (tres millones novecientos cincuenta mil con 00/100 soles)**.

Siendo las 09:30 horas del mismo día, y no habiendo otros temas a tratar se procedió a dar por concluida la presente sesión, procediendo a firmar el Acta en señal de conformidad.



LUIS ANGEL SILVA QUESQUEN
OFICIAL DE COMPRA